

BOLETÍN Nº 162 - 23 de julio de 2020

20. Convalidaciones con las enseñanzas profesionales de música.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional considera que sigue plenamente vigente lo dispuesto en el Real Decreto 242/2009 en lo que a convalidaciones se refiere, que en el caso de Navarra se plasmó en la Orden Foral 123/2009, de 1 de julio, del Consejero de Educación.

La fecha límite para presentar la solicitud de dichas convalidaciones será el 16 de noviembre de 2020.

20.1. ESO.

El alumnado que desee compatibilizar materias de la ESO y asignaturas de las Enseñanzas profesionales de música podrá aplicar la convalidación correspondiente a algunas de ellas, según el cuadro siguiente:

MATERIA Y CURSO DE ESO QUE SE CONVALIDA	ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA CON LA QUE SE CONVALIDA
Música de 1.º y Música de 3.º (se convalidan ambas)	Primer curso de la asignatura de instrumento principal o voz.
Primer curso: Segunda lengua extranjera, Cultura clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Materia diseñada por el centro.	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada en otra convalidación
Segundo curso: Segunda lengua extranjera, Cultura clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Materia diseñada por el centro	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada en otra convalidación
Tercer curso: Segunda lengua extranjera, Cultura clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Materia diseñada por el centro.	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada en otra convalidación
Cuarto curso (*):	
Música de 4.º	2.º curso de la asignatura de instrumento principal o voz
Materia específica (optativa) del Bloque 1	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada en otra convalidación
Materia específica (optativa) del Bloque 2	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada en otra convalidación
(*) El alumnado de modelo A podrá optar por convalidar la materia específica del Bloque 1, pudiendo ser ésta la materia de Música. (*) El alumnado de modelo D podrá optar por convalidar la materia específica del Bloque 2, pudiendo ser ésta la materia de Música. (*) Además de Música, elegida en el Bloque 1 o en el 2, el alumnado de modelo G podrá optar por convalidar la otra materia específica.	

20.2. Bachillerato.

El alumnado que desee compatibilizar materias de 1.º o 2.º de Bachillerato y asignaturas de las Enseñanzas profesionales de música podrá aplicar la convalidación correspondiente a algunas de ellas, según los cuadros siguientes:

1.º de BACHILLERATO	
MATERIA DE BACHILLERATO QUE SE CONVALIDA	ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA CON LA QUE SE CONVALIDA
Análisis musical I	2.º curso de Armonía
Anatomía aplicada	1.º y 2.º cursos de una asignatura de contenido análogo
Cultura audiovisual I	primer. curso de una asignatura de contenido análogo
Literatura universal	1.º y 2.º cursos de una asignatura de contenido análogo
Materia específica (optativa)(*) del Bloque 1 (3 horas)	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada previamente en otra convalidación (ni en la ESO, ni en Bachillerato)
Materia específica (optativa)(*) del Bloque 2 (4 horas)	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada previamente en otra convalidación (ni en la ESO, ni en Bachillerato)
(*) El alumnado podrá optar por convalidar una única materia específica, la del Bloque 1 o la del Bloque 2, a excepción del alumnado de modelo G ó D de la modalidad de Artes que podrá convalidar ambas.	

2.º DE BACHILLERATO	
MATERIA DE BACHILLERATO QUE SE CONVALIDA	ASIGNATURA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA CON LA QUE SE CONVALIDA
Análisis musical II	Primer curso de Análisis
Análisis musical II	Primer curso de Fundamentos de composición
Análisis musical II	Primer curso de una asignatura de contenido análogo
Artes escénicas	1.º y 2.º cursos de una asignatura de contenido análogo
Cultura audiovisual II	2.º curso de una asignatura de contenido análogo
Historia del arte	1.º y 2.º cursos de una asignatura de contenido análogo
Materia específica (optativa)(*) del Bloque 1	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada previamente en otra convalidación (ni en la ESO ni en Bachillerato)
Materia específica (optativa)(*) del Bloque 2	Cualquier asignatura que no haya sido utilizada previamente en otra convalidación (ni en la ESO ni en Bachillerato)
(*) El alumnado podrá optar por convalidar una única materia específica, la del Bloque 1 o la del Bloque 2, a excepción del alumnado de modelo G ó D de la modalidad de Artes que podrá convalidar ambas.	

Las materias objeto de convalidación (CV) no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.